Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de diciembre dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	JIRETH MARÍA OJEDA PEINADO, en representación de su menor hija G.F.O.
DEMANDADO	FERNANDO FERNÁNDEZ CUELLO.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00416-00.

El despacho mediante auto de veintidós (22) de noviembre de 2023, inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA. El Juzgado se abstiene de ordenar su devolución por haber sido presentada de manera digital.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÌNEZ
Juez

Martha.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **879931feb1fb9563ee75c90038bc54d0e23957597ea79bd4ac2257cfe1b7fc87**
Documento generado en 18/12/2023 02:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica